

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 1436 REAL DECRETO 41/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a Francisco Díaz Núñez.

Visto el expediente de indulto de Francisco Díaz Núñez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo del párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Huesca que en sentencia de 19 de abril de 1985 le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años cuatro meses y veintidós días de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Francisco Díaz Núñez de las tres cuartas partes de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1437 REAL DECRETO 42/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a María Libia Rodríguez Pulgarín.

Visto el expediente de indulto de María Libia Rodríguez Pulgarín, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo del párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 7.ª) que en sentencia de 14 de abril de 1988 le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de siete años de prisión mayor y multa de 1.600.000 pesetas, y de otro de contrabando a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 6.000.000 de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en indultar a María Libia Rodríguez Pulgarín de la cuarta parte de la condena impuesta, condicionado a que abandone el territorio nacional una vez sea excarcelada.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1438 REAL DECRETO 43/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a Eliciesio Paradelo Couso.

Visto el expediente de indulto de Eliciesio Paradelo Couso, solicitado en exposición elevada al Gobierno por el Ministerio Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila que en sentencia de 30 de junio de 1982 le condenó, como autor de un delito relativo a la prostitución, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas e inhabilitación especial durante once años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en conmutar las penas impuestas a Eliciesio Paradelo Couso por otra de dos años de prisión menor, 50.000 pesetas de multa y tres años de inhabilitación especial.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1439 REAL DECRETO 44/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a José Luis González Maroto.

Visto el expediente de indulto de José Luis González Maroto, condenado por la Audiencia Provincial de Guadalajara, en sentencia de 27 de enero de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en indultar a José Luis González Maroto del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1440 REAL DECRETO 45/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a Luis Sebastián Suárez González.

Visto el expediente de indulto de Luis Sebastián Suárez González, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo del párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Oviedo que, en sentencia de 12 de mayo de 1984 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años y seis meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en conmutar la pena impuesta a Luis Sebastián Suárez González por otra de dos años y seis meses de igual prisión.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1441 REAL DECRETO 46/1989, de 13 de enero, por el que se indulta a José Antonio Arenas Sánchez.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Arenas Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de 18 de julio de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en indultar a José Antonio Arenas Sánchez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 1442 REAL DECRETO 47/1989, de 13 de enero, por el que se conmuta pena a José Manuel Varela Cossí.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Varela Cossí, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 11 de enero de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación y